

**RES. 2942/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0005486, Ent. N° 4341/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionadas con la Licitación Pública N° 139/19, cuyo objeto son las “Obras de acondicionamiento del asentamiento “Campichuelo Itapé” en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II.PIAl)” a ser financiado por el Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución N° 214/19/4000 del 11/06/2019 la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano en Ejercicio de Facultades delegadas resolvió aprobar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 139/19/01, así como el Pliego de Condiciones Particulares y los recaudos que rigieron el llamado correspondiente a la realización de obras en el barrio Campichuelo;

**2)** que se realizó publicación en la Web de Compras Estatales con fecha 14/06/2019;

**3)** que al Acto de Apertura, de fecha 23/07/2019, se presentaron los siguientes oferentes: BURESIL S.A. y CIEMSA;

**4)** que mediante Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora de fecha 26/08/2019, se solicitó aclaración de la documentación presentada por las Firmas. Luce la documentación presentada por las Firmas en fecha 29/08/2019 y 30/08/2019;

**5)** que en Acta N° 2 de la Comisión Evaluadora, de fecha 02/09/2019, se consideró conveniente solicitar anuencia a BURESIL S.A.

sobre los ajustes realizados a la oferta económica presentada, en función de la IAO 28 y 30 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes. De acuerdo con la nota presentada en la oferta, se aplicó el descuento establecido en la misma, a cada uno de los montos básicos unitarios de cada subgrupo presupuestado de la lista de cantidades, en un todo de acuerdo con las normas del Pliego que rige en la licitación. Se adjunta lista de cantidades valoradas (presupuesto ofertado) ajustado, solicitando la anuencia a dicho presupuesto y nuevo monto ofertado. Los montos fueron confirmados por la Firma adjuntando planilla en fecha 04/09/2019;

**6)** que por informe final de la Comisión Evaluadora, de fecha 05/09/2019, con cuadro comparativo adjunto, surge que, del análisis técnico y económico de la oferta de la empresa BURESIL S.A., se concluye como coherente y consistente según la información suministrada en detalle, estando su oferta un 2,86% por encima del precio de referencia, recomendándose adjudicarle la licitación por un monto total y único de \$ 84.124.827,81, que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente. Se sugirió solicitar previo a la notificación de la resolución de adjudicación, declaración de litigios actualizada a la fecha de su solicitud, ampliando información del litigio número 41 del folio 036 de la oferta presentada;

**7)** que el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI en ejercicio de las facultades delegadas, con fecha 12/9/2019, mediante Resolución N° 067/2019, resolvió aprobar el informe final de fecha 05/09/2019 de la Comisión evaluadora y pre-adjudicar la licitación de referencia a la empresa BURESIL S.A. por el monto total y único de \$ 84.124.827,81 que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego, tomando en cuenta que el PMB II MVOTMA financiará la totalidad de dichas obras, más los ajustes paramétricos que correspondan;

**8)** que el Intendente, mediante Resolución N° 4647/2019 de fecha 25/9/2019, resolvió adjudicar la licitación de referencia a la empresa BURESIL S.A. por el monto total y único de \$ 84.124.827,81 mas los ajustes paramétricos que correspondan, que se discrimina de la siguiente forma: a) el básico de obra asciende a la suma de \$ 61.511.991,20, b) el IVA asciende a la suma de \$ 13.532.638,06, c) las leyes sociales ascienden a la suma de \$ 9.080.198,55. Resuelve también que el PMB II del MVOTMA financiará la totalidad de dichas obras, más los ajustes paramétricos que correspondan;

**9)** que se agrega Nota N° 2019/1867 – Ref. N° 8303, de fecha 2/10/2019, del MVOTMA – PMB, solicitando la no objeción al BID;

**10)** que luce Nota del BID de fecha 16/10/2019, mediante la cual se otorga la no objeción a la recomendación de adjudicación a la empresa BURESIL S.A. por un valor de oferta de \$ 84.124.827,81 (que incluye impuestos, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente) estará condicionada a la presentación del certificado VECA de la mencionada empresa libre y sin incumplimientos;

**11)** que se adjunta Informe de disponibilidad, de fecha 22/10/2019, del cual surge que para el presente ejercicio no se registrará gasto de esta contratación. Dicha erogación por un monto de \$ 84.124.827,81, a valor básico, impuestos y leyes sociales incluidos más ajustes paramétricos, será con cargo a los créditos presupuestales del Proyecto 727 de la Unidad Ejecutora 002, Inciso 14, Financiaciones 2.1 “Endeudamiento Externo” y 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda” del Ejercicio 2020;

**CONSIDERANDO: 1)** que el Art. 45 del T.O.C.A.F. preceptúa que los Contratos de obra, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios que otorguen los Órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de Contratos de préstamo con Organismos Internacionales de crédito de los que la República

forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

**2)** que consta la no objeción del BID a la adjudicación a favor de la oferta mejor calificada correspondiente a BURESIL S.A.;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la intervención del gasto total de \$ 84.124.827,81, previo control de presentación por parte del adjudicatario del certificado VECA libre y sin incumplimientos, y de su imputación con cargo al rubro correspondiente y con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 3)** Oficiése a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado en la misma.
- 4)** Devuélvase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

CLC